REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	209
Radicado:	760013110012-2020-0005-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARIA DEL PILAR AMAYA VARELA
Demandado:	JAIRO CRUZ ARIZA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora MARIA DEL PILAR AMAYA VARELA, a través de apoderado judicial, en contra de JAIRO CRUZ ARIZA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Aclarará las medidas provisionales solicitadas en virtud del contenido del artículo 444 del CPC ya derogado, toda vez que los nombres de los cónyuges y de la hija en común que allí se mencionan, no coinciden con los anotados en el resto de la demanda ni con los documentos aportados como prueba.

SEGUNDO: Igualmente, aclarará y complementará el hecho 22 respecto del proceso de divorcio que se tramita en el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, radicado 2020-00055, precisando porqué afirma que aún no ha sido vinculada al mismo, teniendo en cuenta que aporta un memorial dirigido a través de su apoderada, al referido proceso solicitando la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda Nro. 682 del 14/07/2020, debiendo indicar también, si dicha nulidad ya fue resuelta y si en la providencia correspondiente se dispuso sobre su notificación por conducta concluyente, para lo cual aportará copia de la misma en caso de tenerla.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO, portadora de la tarjeta profesional 143.670 del Consejo Superior de la

Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co